

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, cuyo proyecto fue aprobado mediante Resolución 84E/2026, de 10 de febrero, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras.

El Código CPV, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es 45221119-9 “Trabajos de renovación de puentes”.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de las referidas obras asciende a la cantidad de 1.248.909,40 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.373.800,34 euros (IVA excluido). El cálculo está basado en el presupuesto de licitación y en el importe de las modificaciones previstas (aumento del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del precio de adjudicación del contrato). Teniendo en consideración el tipo de IVA en vigor, la suma final del valor estimado más el IVA correspondiente

asciende a 1.662.298,41 euros, que se financiará con cargo a la partida 220002-22200-6010-453209, "Reparación de estructuras", del presupuesto de gastos de 2026.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación o, en su caso, a la resolución del contrato.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe de la Sección de Conservación Sur.

VOCALES: Don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe de la Sección de Conservación Centro y, como suplente, doña Begoña Montón Benito, Jefa del Negociado de Explotación Centro.

Don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe de la Sección de Conservación Norte y, como suplente, don Feliciano Jesús Cardona Carretero, Jefe del Negociado de Ejecución y Control de Proyectos y Obras de Acondicionamiento.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña María Esther González López, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria y, como suplente, doña María Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, adscritas ambas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Todas las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, esta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas**, según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares en la forma especificada en dicha Cláusula.

La documentación relativa a la oferta técnica (Memoria técnica y Programa de obra) deberá presentarse en formato DIN A4 con el siguiente formato:

1. Fuente de letra: Arial
2. Tamaño de fuente: 11
3. Márgenes mínimos: 2,0 cm
4. Interlineado: sencillo
5. Extensión máxima: 10 páginas, incluidos los anexos, pero no las portadas ni los índices.

En el apartado X1.1 no es necesario hacer una descripción general de la obra.

El diagrama de Gantt o similar y los planos explícitos de la concepción global de la obra podrán presentarse en tamaño superior al DIN A4, pero no superior a DIN A3. Las páginas correspondientes al diagrama y planos computarán como si fueran páginas en formato DIN A4.

En los diagramas, planos, textos en fotos, etc. **no se utilizarán tamaños de letra inferiores a Arial 8 o equivalente.**

Con el fin de poder visualizar fácilmente si en el diagrama de Gantt, o similar, se indican muchas actividades, se presentará en una o varias hojas en DIN A3 apaisado.

La descripción de los diferentes apartados **debe ceñirse exclusivamente** a lo que expresan los enunciados de cada subcriterio, evitando repeticiones de conceptos, generalidades redundantes o actuaciones en varios de ellos.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 10 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrà el precio ofertado, será única y en ella se entenderà, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente, como mínimo, al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que

corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya baja sea superior al 10% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que a continuación se detallan.

Las ofertas presentadas se valorarán teniendo en cuenta tanto criterios cualitativos como criterios cuantificables mediante fórmulas, según lo siguiente:

XT= CRITERIOS CUALITATIVOS **50 puntos máximo**

XP= CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS **50 puntos máximo**

VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA **100 puntos máximo**

CRITERIOS CUALITATIVOS. XT (máximo 50 puntos)

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MAX.
X.1 Memoria Técnica	40
X.2 Programa de obra	10

X.1 Memoria Técnica (hasta 40 puntos). Incluirá:

	CONCEPTO	Puntuación máxima
X1.1	ANÁLISIS DEL PROYECTO	15
X.1.1.1	Análisis crítico y detallado del proyecto y sus unidades de obra, así como el análisis de los medios auxiliares de acceso a la obra en un entorno industrial complejo y crítico por su importancia estratégica para la Comunidad Foral. Se valorarán los aspectos técnicos y organizativos de la obra (enumerarlos y describirlos brevemente), que <u>redundan</u> en la optimización técnica, económica, de gestión de tráfico de acceso al polígono y de la planificación de la obra , tanto desde el punto de vista de los medios humanos, de los medios materiales, de los medios técnicos auxiliares de acceso (especiales o novedosos) (describirlos) o de solapes de actividades y de trabajos en zonas simultáneas del viaducto, y que redunden en el cumplimiento de los plazos de obra y de las menores interferencias al tráfico posibles , al medio ambiente y a la gestión diaria de accesibilidad en un entorno industrial complejo y crítico para la economía de la Comunidad Foral	5
X.1.1.2	Optimización de las conclusiones extraídas del análisis crítico y pormenorizado del proyecto, así como su posible implantación en obra en cada fase de la misma, y que redunden en el cumplimiento del plazo temporal, seguridad del personal de la obra y en unas menores interferencias al tráfico y a la gestión diaria del entorno industrial en donde se desarrolla la obra	3
X.1.1.3	Conocimiento exacto del tejido industrial afectado durante la obra y de la complejidad del tráfico del entorno en el que se llevarán a cabo los trabajos. Se valorarán los siguientes aspectos esenciales : localidades afectadas directa e indirectamente, afecciones a líneas de transporte escolar, a líneas de transporte de viajeros, a líneas de transporte de trabajadores en el acceso a centros productivos dentro del polígono según determinadas franjas horarias críticas, a líneas de transporte esenciales de materias primas y elementos finales manufacturados. También se valorarán las medidas paliativas a implantar (enumerarlas y describirlas) y las alternativas técnicas y organizativas propuestas para el control y la señalización del tráfico en ambos sentidos de entrada y salida al polígono durante la ejecución de determinadas actividades singulares de la obra (enumerarlas y describirlas)	7

X.1.2	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN FUNDAMENTALES EN LA OBRA EN CADA FASE, Y ADECUACIÓN A ESTA OBRA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, QUE REDUNDEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y MINIMIZACIÓN DE LA AFECCIÓN AL TEJIDO INDUSTRIAL DONDE SE DESARROLLA LA OBRA	20
X.1.2.1	Procedimiento constructivo a llevar a cabo para la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra en cada fase y tramo definido en el proyecto, relativas a la impermeabilización del tablero, pavimento asfáltico y juntas , que garanticen la óptima calidad, la seguridad vial y de los trabajadores, el cumplimiento de los plazos de la obra y la minimización de la afección al tráfico, así como aspectos singulares a contemplar en la ejecución de dichos trabajos, evitando generalidades	4
X.1.2.2	Procedimiento constructivo a llevar a cabo para la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra en cada tramo definido en el proyecto, relativas a las pilas de hormigón estructural (fustes y dinteles) , que garanticen la óptima calidad, la seguridad vial y de los trabajadores, el cumplimiento de los plazos de la obra y la minimización de la afección al tráfico, así como aspectos singulares a contemplar en la ejecución de dichos trabajos, evitando generalidades	6
X.1.2.3	Procedimiento constructivo a llevar a cabo para la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra en cada tramo definido en el proyecto, relativas a las vigas, riostras y aparatos de apoyo , que garanticen la óptima calidad, la seguridad vial y de los trabajadores, el cumplimiento de los plazos de la obra y la minimización de la afección al tráfico, así como aspectos singulares a contemplar en la ejecución de dichos trabajos, evitando generalidades	5
X.1.2.4	Procedimiento constructivo a llevar a cabo para la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra en cada tramo definido en el proyecto, relativas a los sistemas de drenaje y evacuación de escorrentía del tablero , que garanticen la óptima calidad, la seguridad vial y de los trabajadores, el cumplimiento de los plazos de la obra y la minimización de la afección al tráfico, así como aspectos singulares a contemplar en la ejecución de dichos trabajos, evitando generalidades	2

X.1.2.5	Procedimiento constructivo a llevar a cabo para la ejecución de las actividades más complejas y críticas de la obra en cada tramo definido en el proyecto, relativas a los estribos y elementos de contención , que garanticen la óptima calidad, la seguridad vial y de los trabajadores, el cumplimiento de los plazos de la obra y la minimización de la afección al tráfico, así como aspectos singulares a contemplar en la ejecución de dichos trabajos, evitando generalidades	2
X.1.2.6	Control y soluciones novedosas a emplear para minimizar o eliminar las afecciones al entorno natural y al medio ambiente (enumerarlas y describirlas)	1
X.1.3	ANÁLISIS DE LA AFECCIÓN AL TRÁFICO EN EL ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL Y LOCALIDADES AFECTADAS: SOLUCIONES NOVEDOSAS AL PROBLEMA Y PROPUESTAS PARA MINIMIZAR LA AFECCIÓN	5
X.1.3.1	Análisis de las afecciones al tráfico rodado en el acceso al polígono Landaben y otras localidades afectadas, diferenciando entre días laborales y festivos, y en diferentes franjas horarias críticas. Se valorará también la afección al entorno industrial del polígono y las medidas a emplear para limitar retrasos en las líneas de producción. Desvíos-alternativas posibles y/o medidas propuestas para limitar o paliar el problema. Esquemas gráficos de los diversos escenarios planteados en diferentes fases de la obra. Señalización informativa necesaria en cada caso y su ubicación exacta en la obra	5

X.2 Programa de Obra (hasta 10 puntos). Incluirá:

	CONCEPTO	Puntuación máxima
X.2	PROGRAMACIÓN DE OBRA	10
X.2.1	Diagrama de Gantt. Se valorará el desglose de las unidades más elementales y actividades del proyecto, vínculos entre las mismas, duración de las actividades, camino crítico y planificación de las certificaciones previstas. No se valorará el diagrama Espacio-Tiempo	6,5
X.2.2	Comentarios complementarios: Estudio del camino crítico, proceso constructivo y fases de obra tenidas en cuenta en el diagrama de Gantt	3

X.2.3	Condiciones externas y climatológicas que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo y medidas que se adoptarán para limitarlos	0,5
-------	--	-----

La valoración de los criterios cualitativos se obtendrá según lo siguiente:

$$X_T = X.1 + X.2$$

Se excluirán las ofertas que no obtengan un mínimo del 50% de la puntuación máxima asignada a X_T , es decir, cuando X_T sea inferior a 25 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS XP (máximo 50 puntos)

1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos). X.3

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

donde:

- V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio
- B_s: Valor presumido como anormalmente bajo (10%)
- V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Max (B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (10 puntos). X.4

2.1.- Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato (hasta 3 puntos)

- Formación en igualdad entre mujeres y hombres (Duración mínima 2 horas) **1 punto**
- Formación en gestión medioambiental en el proceso de reparación de estructuras (Duración mínima 2 horas) **1 punto**
- Formación en gestión medioambiental en el proceso de fresado y extendido de mezclas bituminosas en caliente (Duración mínima 2 horas) **1 punto**

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de impartir dicha formación durante el primer mes de ejecución de la obra, como la acreditación de la realización de dicha formación en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para verificar su cumplimiento, la unidad gestora requerirá al contratista, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato de obra, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que los ha impartido y contenido de los cursos), así como la relación de personas que los hayan realizado.

2.2.- Compromiso de subcontratación de prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo (hasta 4 puntos)

Por el compromiso de subcontratar un porcentaje del importe de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, conforme a la siguiente tabla:

Compromiso	Puntos
Mayor que 0,5%	4 puntos
Mayor que 0,4% y menor o igual que 0,5%	3 puntos
Mayor que 0,3% y menor o igual que 0,4%	2 puntos
Mayor que 0,2% y menor o igual que 0,3%	1,5 puntos
Mayor que 0,1% y menor o igual que 0,2%	1 punto

2.3.- Criterios de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 3 puntos)

Por el compromiso de asignar un determinado número de mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad adscritos a la ejecución del contrato de la obra, que contribuyan a igualar la ratio laboral entre hombres y mujeres, conforme a la siguiente tabla:

Mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad adscritas a la ejecución de la obra	Puntos
2 o más mujeres	3 puntos
1 mujer	1,5 puntos

La valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas se obtendrá según lo siguiente:

$$XP = X.3 + X.4$$

VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA

La valoración total de cada oferta se obtendrá como suma del valor de los criterios cualitativos XT, más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas XP, según lo siguiente:

$$\text{Valoración Total Oferta} = XT + XP$$

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a 5 ni superior a 10 días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre N° 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas").

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas, conforme a lo señalado en la Cláusula 11.

Si se produce un empate en la puntuación total de 2 o más ofertas, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación, para la aplicación de los anteriores criterios de desempate, solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

a) Para la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los 3 últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 2.000.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

b) Para la solvencia técnica o profesional:

- Currículum vitae del siguiente personal que se adscribirá a la obra de forma permanente y con plena disponibilidad, y que deberá ser, como mínimo, el siguiente personal:

• **Jefe/a de obra**, que podrá ser una persona con titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniería Técnica de Obras Públicas en la especialidad de Construcciones Civiles, o de Grado en Ingeniería Civil, con experiencia de 5 años en obras de conservación y/o reparación de puentes. Se aportará original o copia del título, con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

• **Encargado/a de obra**, con experiencia de 3 años en ejecución de obras de conservación y/o reparación de puentes, con expresa indicación de las obras en las que haya participado.

- Relación de las obras ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos 5 años, avalada por certificados de buena ejecución de, al menos, 1 obra de conservación y/o reparación de puentes, con importe igual o superior a 600.000 euros, IVA excluido, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.

b) La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a 5 ni superior a 10 días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes contado desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda, contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de 15 días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal y positivo de recepción o conformidad, comenzando al día siguiente el plazo de garantía, que será de 3 años.

Dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de 10 días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de 30 días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran el Proyecto y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

Se ha establecido la condición especial de ejecución, que se describe en el apartado 100.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto:

En la ejecución de las obras, con el objeto de reducir la emisión de CO2 generada con el transporte a gestor autorizado de los materiales obtenidos en la excavación, el contratista deberá reutilizar aquellos materiales que se produzcan en las demoliciones, fresados y excavaciones de la obra, que sean susceptibles de ser aprovechados.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá producirse un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del importe de adjudicación del contrato.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato una vez formalizado el mismo.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 a) y b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves, y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida en el artículo 100.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

b) El incumplimiento del compromiso ofertado, en su caso, como criterio de carácter social.

c) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

d) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o para la seguridad de los trabajadores, o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

a) La demora en el plazo de presentación del Plan de seguridad y salud.

b) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.

c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva, o la falta de uniformidad en los mismos.

d) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

e) La no adscripción al contrato de los medios exigidos en los pliegos o en la oferta.

f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos y las específicas del contrato de obras recogidas en su artículo 175.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y los actos de adjudicación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él, y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar electrónicamente el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tengan con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con DNI....., obrando en nombre y representación de, en relación con la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

(Fecha y firma electrónica)

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

2.1.- CRITERIOS FORMATIVOS

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a impartir la siguiente formación o que acredita haberla ya impartido en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

CURSO	SÍ SE COMPROMETE / SÍ LA HA IMPARTIDO
Formación en igualdad entre mujeres y hombres (mínimo 2 horas)	
Formación en gestión medioambiental en el proceso de reparación de estructuras (mínimo 2 horas)	
Formación en gestión medioambiental en el proceso de fresado y extendido de mezclas bituminosas en caliente (mínimo 2 horas)	

(Fecha y firma electrónica)

2.2.- COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Don/doña....., con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a subcontratar un porcentaje (%) del importe de adjudicación a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares.

(Fecha y firma electrónica)

2.3.- CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Don/doña....., con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la contratación y ejecución de las obras de reparación del **“Viaducto de la NA-30 sobre el río Arga Pamplona/Iruña (Navarra)”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a asignar (indíquese el número) mujeres en puestos de personal técnico y de responsabilidad adscritos a la ejecución del contrato de la obra, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

(Fecha y firma electrónica)